1893 CDSFVC

15DIC 2017

# Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DIC 2017
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente establezca el doble sentido de circulación de la calle Luis Díaz en el tramo comprendido desde Avenida Gobernador Galindez hasta calle Samuel Molina, ubicada en el sector oeste de nuestra ciudad Capital.

ARTÍCULO 2°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área competente proceda a realizar la señalización vertical respectiva y la comunicación a los organismos oficiales.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

ORDENANZA N° 6954
Expte. C.D., N° 3566-B-17
Autor: Concejala Liliana Barrionuevo.

TIAN ESPILOCIN

Or LEANDR

C.P.N. JUAN CRUZ RII Concejo Deliberarie B.F.V.



## Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

15 DIC 2017.

DECRETO S.G.N°

1893

Expte.Nº16549-C-17.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6954/17, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, a los Siete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se solicita al Departameno Ejecutivo Municipal, se establezca el doble sentido de ciruclación de la calle Luis Diaz, en el tramo comprendido desde Avda. Gobernador Galindez hasta la calle Samuel Molina;

Que a fs. 04 a 05 la Dirección de Planeamiento Urbano informa que los tramos a los que se quiere otorgar el doble sentido de circulación son los dos comprendidos entre Avenidas Gobernador Galindez y Avenida Enrique Ocampo, del cual el primer tramo tiene próximas a dos vías con doble sentido de circulación, Av.Gdor.Galindez y calle Nieva y Castilla, garantizando la accesibilidad al tramo, por lo que no se justifica incorporar otra vía con las mismas características, a la vez que en realidad no otorga un mejoramiento sustancial al sistema vial en el sector de referencia; .

Por lo expuesto anteriormente, se estima que no es procedente promulgar la presente Ordenanza y se sugiere el Veto de la misma;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo, Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL <u>D E C R E T A:</u>

<u>ARTICULO 1º).-</u>VETASE totalmente la Ordenanza Nº6954 sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, con fecha 07 de Diciembre de 2017.-

<u>ARTICULO 2°).-</u> REMITASE copia del presente acto adminisgrativo al Concejo Deliberante ------ de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS. SI CRETAR A DE GOB EPHO